

ANEXO 2
Declaratoria



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

16 DE NOVIEMBRE DE 2017

No. 200

ÍNDICE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Declaratoria de necesidad para el otorgamiento de una Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación del Parque Público Metropolitano denominado "La Mexicana" con el fin de operar, conservar y mantener dicho parque y así contribuir al desarrollo sostenible de la zona conocida como "La Mexicana" en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México 4

Secretaría de Finanzas

- ♦ Nota aclaratoria a la Convocatoria 002/2017, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 197 del 13 de noviembre de 2017 9

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Circular CJSJL/DEJC/014/2017 10
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Asociación que celebraron los Licenciados Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez y Joaquín Cáceres Jiménez O'Farrill, Titulares de las Notarías 21 y 132 11
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de disolución del Convenio de suplencia en primer lugar, que celebraron los Licenciados Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez y José Luis Franco Varela, Titulares de las Notarías 21 y 150 12
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de disolución del Convenio de suplencia en segundo lugar, que celebraron los Licenciados Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez y Ricardo Vargas Navarro, Titulares de las Notarías 21 y 88 13
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio en que presta sus servicios al Público la Notaría 238 de esta Ciudad, de la que es Titular el Licenciado Alfonso Martín León Orantes 14

Continúa en la Pág. 2

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer ocho (8) programas sociales que otorga el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, que han obtenido la constancia de inscripción en el registro electrónico de Trámites y Servicios 15
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer nueve servicios en las materias de Participación Ciudadana; Servicios Urbanos, Limpia e Infraestructura Urbana; Cultura y Recreación; Asesorías y Asistencia Social; y Medio Ambiente, que presta el Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc 17
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer dos servicios en las materias de Construcciones y Obras; y Quejas, Denuncias Ciudadanas y Atención Ciudadana que presta el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa 19
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer tres (3) programas sociales denominados "Atención a personas en riesgo de vivir en la calle e integrantes de las poblaciones vallejeras", "Apoyo a personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas" y "Apoyo a jefas de familia de la Delegación Benito Juárez", que otorga el Órgano Político Administrativo en Benito Juárez 21

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los resultados obtenidos, en el Proceso de Promoción de Ascensos 2017 de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México 23

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2017 "Festividades navideñas" 40
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Construcción Total o Parcial de viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente, derivadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017 43
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria a la Acción Institucional de Construcción Total o Parcial de viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente, derivadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017 52

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional denominada "Apoyo para damnificados del sismo del 19 de septiembre" para el Ejercicio 2017 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras 62

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Mediadores Privados Recertificados, y Certificados, que satisfacen los requisitos legales para poder ejercer la Fe pública 65

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Acuerdo mediante el cual Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., da por terminada la suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos a cargo de esta Entidad 69

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Protección Civil.-** Licitación Pública Internacional Número LPI/SPC/DA/002/2017. Adquisición de un Georadar para la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México 70
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional número 30001026-061-17.- Convocatoria N° 61.- Adquisición de composteros urbanos 71
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional número 30001026-062-17.- Convocatoria N° 62.- Contratación de "Servicios de Logística" 73
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional número 30001029-030-2017.- Convocatoria: 030/17.- Adquisición de señalamientos reflejantes 75

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

- ♦ **Tribunal Electoral.-** Licitaciones Públicas Nacionales números TECDMX/LPN/008/2017 y TECDMX/LPN/009/2017.- Equipo de cómputo y muebles de oficina 77

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. 78
- ♦ Edictos 81



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

K

↖
dr
4

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO METROPOLITANO DENOMINADO "LA MEXICANA", CON EL FIN DE OPERAR, CONSERVAR Y MANTENER DICHO PARQUE Y ASÍ CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ZONA CONOCIDA COMO "LA MEXICANA" EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO.

JORGE SILVA MORALES, Oficial Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, **FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y **EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**, Titular de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan en los titulares de la Oficialía Mayor, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Finanzas las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de octubre de 2013, y lo dispuesto por los artículos 28, párrafo décimo primero, 122, Apartado A, Base III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Quinto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 1º, 2º, 8º, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y V, 57, fracciones II y XIX, 87, 137, 138 y 140 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, 12, párrafo segundo, 15 fracciones II, VIII y XIV, 16 fracción IV, 17, 24 fracción XX, 30 fracción XLV y 33 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 1º, 2º fracción II, 17, 75, 76 y 77 fracción III de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 reconoce que el territorio de la Ciudad de México es dinámico y cambiante, mismo que actualmente se encuentra en una fase de transición demográfica en la que la mayor parte de la población se ubica en edades productivas, por lo que se ha registrado un aumento en la demanda de vivienda, empleos, equipamientos, infraestructura, servicios y espacios públicos para el disfrute, el esparcimiento, la integración social y la convivencia en la búsqueda de una mejor calidad de vida. Para ello, en dicho Programa se determina que la planeación del territorio urbano y natural, a partir del estudio de los patrones de ocupación territorial en la Ciudad de México y la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), permitirá identificar las situaciones de conflicto y las oportunidades que lleven a un mejor aprovechamiento del suelo, a la vez equitativo y equilibrado, con particular énfasis en las infraestructuras y equipamientos dedicados a la juventud, a la recreación, a la prevención de enfermedades y al desarrollo social.

Que el mismo Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013, establece en su Eje 4 (Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura), en el apartado, Área de Oportunidad 2, Espacio Público, que la insuficiencia y deterioro del espacio público en la Ciudad de México, aunado a la falta de integración de la forma, función, uso y accesibilidad de éste, inciden en la ruptura y debilitamiento de circuitos económicos, tejido social, imagen urbana y seguridad pública en los entornos donde estos se encuentran.

Que en el ámbito del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en el Área de Oportunidad 2, Espacio Público, Objetivo 1, Meta 1, se plantean las siguientes líneas de acción:

- Ampliar el desarrollo y mantenimiento de corredores urbanos como espacios peatonales, ramblas y parques lineales, así como fortalecer la recuperación de bajo puentes y otros espacios públicos para interconexión y recreación de barrios y colonias.
- Desarrollar el Sistema de Parques Públicos de la Ciudad de México, conformado por los siguientes tipos: parque metropolitano, parque local, parque barrial y parque de bolsillo
- Promover la formación de proyectos culturales y artísticos pensados para el espacio público, que incluyan la participación de artistas de reconocido prestigio y que fomenten la convivencia intercultural y la formación de ciudadanía.

9

4

- Promover proyectos integrales, sustentables, con perspectiva de género y con espacios para el desarrollo de niñas y niños, que integren y fomenten actividades deportivas y culturales, que incluyan bebederos de agua potable, generen tejido social y provean beneficios económicos, sociales y ambientales.

Que bajo el marco referencial señalado en el considerando inmediato anterior, la Administración Pública de la Ciudad de México identificó como área de oportunidad la creación de un parque público que beneficie de manera integral a la ciudad y a sus habitantes, a través de la constitución de un Sistema de Actuación por Cooperación.

Que la ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación en la zona conocida como "La Mexicana" tiene como finalidad articular la acción de los sectores público, social y privado para la realización del parque público metropolitano y la infraestructura necesaria para la zona, cumpliendo con los objetivos y políticas del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, reformulando la normatividad correspondiente a la planeación y regulación del espacio público en lo que corresponde a la instalación de infraestructura vial y medio ambiente.

Que en el marco del Acuerdo por el que se expiden las Políticas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable en Materia de Desarrollo Social, Ambiental y Económico de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de enero de 2013, se identifican diversas zonas en la Ciudad de México susceptibles de un desarrollo estratégico significativo, por sus condiciones demográficas, de productividad, de movilidad y ubicación, debiendo asegurar la sustentabilidad ambiental, social y económica, estableciendo que el Desarrollo Urbano y el ordenamiento territorial son herramientas que posibilitan la construcción de un territorio en condiciones de equidad, sustentabilidad, competitividad y calidad, que deben acompañarse de los Instrumentos Interdisciplinarios necesarios. De manera específica, la Política Novena de dicho Acuerdo establece que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de sus diferentes instancias y los procedimientos administrativos correspondientes, garantizará que sólo se autorice la construcción o el desarrollo que esté apegado de forma estricta al marco jurídico vigente, en concordancia con los instrumentos de planeación y gestión del desarrollo urbano.

Que desaprovechar la oportunidad de dirigir de forma asertiva el desarrollo urbano en el ámbito de actuación en la zona conocida como "La Mexicana" y dejar de coordinar a los diferentes actores que han manifestado su interés en participar de manera conjunta con la Administración Pública de la Ciudad de México en la recuperación y desarrollo urbano sustentable de dicha zona para poder implementar acciones y proyectos que mejoren las condiciones actuales, conduciría a permitir su deterioro paulatino, lo cual conlleva una enorme responsabilidad social y económica para la Ciudad de México y sus habitantes. Por ello, la Administración Pública de la Ciudad de México plantea como estrategia de intervención compartida entre el sector público, social y privado para encauzar y promover la inversión en la zona conocida como "La Mexicana", bajo un esquema autosustentable, la creación de un Sistema de Actuación por Cooperación en términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento. Con ello se pretende que la zona denominada "La Mexicana" genere sus propias fuentes de financiamiento para resolver los problemas de infraestructura y estructura urbana existentes en la zona sin la necesidad de erogar recursos públicos que podrán ser destinados a otras necesidades.

Que, en la perspectiva del ámbito de actuación, de no llevarse a cabo acciones que puedan reordenar y redistribuir los usos y el potencial en la zona conocida como "La Mexicana", se agotaría en las próximas décadas la reserva territorial existente con los desarrollos inmobiliarios, sin la posibilidad de contar con suelo que pueda ser destinado a equipamiento e infraestructura adecuada como lo es el parque público metropolitano que se pretende desarrollar dentro de la zona.

Que la red de infraestructura y equipamiento en la zona conocida como "La Mexicana" no ha recibido inversiones acordes con su importancia, por lo que es necesario la implementación de acciones y políticas públicas que permitan que la ubicación del parque público metropolitano y sus áreas colindantes recuperen su valor social, económico y ambiental, a fin de causar impactos positivos en materia de integración urbana, equidad territorial, sostenibilidad, seguridad e infraestructura, por lo que se hace necesaria la aplicación de acciones de colaboración entre los sectores público, privado y social que contribuyan con la reactivación del desarrollo urbano en la zona.

Que con fecha 21 de abril de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se autoriza la participación de la Administración Pública de la Ciudad de México en el Sistema de Actuación por Cooperación para la creación del parque público metropolitano denominado "La Mexicana" y se dan a conocer los lineamientos generales para

el desarrollo urbano sostenible del área, en el que el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para emitir los criterios y requisitos para la constitución de los polígonos de actuación en los predios propuestos por los interesados y vigilar que los mismos se cumplan.

Que con fecha 7 de octubre de 2016 la Secretaría Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Finanzas, la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y la Delegación Cuajimalpa de Morelos celebraron las Bases de Coordinación para la implementación del Sistema de Actuación por Cooperación "La Mexicana" con objeto de unir esfuerzos y colaborar en la implementación de un mecanismo de coordinación institucional para la ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación "La Mexicana".

Que con fecha 14 de octubre de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se constituye el Sistema de Actuación por Cooperación para la creación del Parque Público Metropolitano denominado "La Mexicana" y el Desarrollo Urbano Sostenible del Área con la finalidad de promover la participación coordinada y concertada de la Administración Pública de la Ciudad de México con los sectores privado y social para el mejoramiento y consolidación del área de actuación denominada "La Mexicana", ubicada en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Que la revitalización y recualificación urbana de la zona denominada "La Mexicana" permite el mejoramiento e integración de servicios urbanos tanto públicos como privados, la ampliación de la conectividad y movilidad interna y regional, la ampliación de la dotación de infraestructura urbana de manera oportuna y eficiente, además que facilita la implementación de un conjunto de estrategias y acciones tendientes al mejoramiento cualitativo de los aspectos urbanos, sociales y económicos de las áreas identificadas en proceso de deterioro, subutilización y con capacidad para la transformación y el desarrollo sustentable.

Que con la constitución y ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación en la zona conocida como "La Mexicana", la Administración Pública de la Ciudad de México está en posibilidad de cumplir con las atribuciones que le corresponden para impulsar el desarrollo urbano de la ciudad en materia de infraestructura e integración con el entorno, donde se incorporaran bienes y proyectos que generen beneficios directos al entorno urbano y sus residentes.

Que la constitución del Sistema de Actuación por Cooperación genera un beneficio para el desarrollo urbano de la Ciudad de México, estableciendo los instrumentos y mecanismos para articular las acciones de los sectores público, social y privado garantizando la claridad y transparencia en el manejo de los bienes y recursos aportados a dicho sistema para lograr el desarrollo urbano sostenible de la zona conocida como "La Mexicana".

Que a la Administración Pública de la Ciudad de México corresponde la prestación de los servicios públicos, la adquisición, posesión, enajenación, desincorporación, aprovechamiento, administración, utilización, conservación y mantenimiento de los bienes del dominio público y la definición de la participación de los particulares mediante el otorgamiento de concesiones que se otorguen al efecto, las cuales podrán recaer en el uso, aprovechamiento, explotación o administración de bienes del dominio público de la Ciudad de México o la prestación de servicios públicos que correspondan a la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que con fecha 30 de marzo de 2017 el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Asociación de Colonos ZEDEC Santa Fe, A.C. celebraron el convenio de concertación y adhesión para acreditar su participación en el Sistema de Actuación por Cooperación para la creación del parque público metropolitano denominado "La Mexicana" y el desarrollo urbano sostenible del Área de Actuación. Dicho convenio tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones a cargo de la Asociación de Colonos y el Gobierno de la Ciudad de México para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Actuación por Cooperación para la creación del parque público metropolitano denominado "La Mexicana", en términos de dicho instrumento.

Que con fecha 10 de noviembre de 2017, la Asociación de Colonos ZEDEC Santa Fe, A.C. presentó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la propuesta para obtener la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación del Parque Público Metropolitano denominado "La Mexicana", para el desarrollo sostenible del área conocida como "La Mexicana" en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, en términos de los artículos 77 fracción III y 85 Bis de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Que conforme al Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 24 de octubre de 2013, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México delegó a favor de los titulares de la Oficialía Mayor, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Finanzas, la facultad de expedir la declaratoria de necesidad respectiva, previamente al otorgamiento de una concesión sobre los inmuebles propiedad de la Ciudad de México, conforme a lo previsto por los artículos 75, 76 fracción II y 77 fracción III de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Que existe la necesidad de operar, conservar y mantener el Parque Público Metropolitano "La Mexicana", respondiendo al interés general de los habitantes de la Ciudad de México, ya que a través de éste se mejorará e integrará los servicios urbanos públicos, se aumentará la dotación de infraestructura urbana de manera oportuna y eficiente, además que facilitará la implementación de un conjunto de estrategias y acciones tendientes al mejoramiento cualitativo de los aspectos urbanos, sociales y económicos de la zona conocida como "La Mexicana" en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, en razón de lo cual, los suscritos tienen a bien emitir la siguiente

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO METROPOLITANO DENOMINADO "LA MEXICANA" CON EL FIN DE OPERAR, CONSERVAR Y MANTENER DICHO PARQUE Y ASÍ CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ZONA CONOCIDA COMO "LA MEXICANA" EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO. Se declara la necesidad de operar, conservar y mantener el Parque Público Metropolitano "La Mexicana", mediante el otorgamiento de una concesión para el uso, aprovechamiento, explotación y administración del Parque Público Metropolitano "La Mexicana", dentro de los parámetros que señale la dependencia auxiliar. Lo anterior, en el marco de los acuerdos y lineamientos del Sistema de Actuación por Cooperación para la creación del parque público metropolitano denominado "La Mexicana" y el desarrollo urbano sostenible del Área de Actuación.

La concesión referida en este numeral será otorgada una vez realizados los procedimientos establecidos en la legislación aplicable, ajustándose a lo dispuesto por los artículos 76, 77 fracción III y 85-Bis de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, teniendo en consideración que la concesión recae sobre un bien del dominio público de uso común y su operación, conservación y mantenimiento será impuesto al concesionario, sin que exista erogación alguna de recursos públicos.

SEGUNDO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tendrá el carácter de dependencia auxiliar y la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor tendrán el carácter de dependencias coadyuvantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 30 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 76, penúltimo párrafo, y 86, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su carácter de dependencia auxiliar, será la encargada de dar seguimiento, supervisión y vigilancia de la concesión.

TERCERO. A fin de asegurar que la persona a la que se otorgue la concesión representa las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México, la Administración Pública de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, previa opinión de la Oficialía Mayor, determinará el contenido y las condiciones del título por el que, en su caso, se formalice el otorgamiento de la concesión a que se refiere la presente Declaratoria, salvo por lo que se refiere a las condiciones de naturaleza socioeconómica y financiera que se vean reflejadas en la documentación a la que hace referencia el artículo 85 Bis de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, cuyo análisis corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

CUARTO. La contraprestación que corresponda al Gobierno de la Ciudad de México por el otorgamiento de la concesión considerará los beneficios socioeconómicos y financieros, presentes y futuros durante el periodo que se determine para la concesión que, en numerario y/o en especie, perciba la Ciudad de México por la operación, conservación y mantenimiento del Parque Público Metropolitano "La Mexicana", así como:

- a) La mejora de las condiciones físicas y de seguridad de las áreas que componen el Parque Público Metropolitano "La Mexicana";
- b) El mantenimiento, conservación, operación y vigilancia del Parque "La Mexicana" (incluyendo las vialidades que, en su caso, se deban mantener y conservar en términos del título de concesión que se otorgue); y

- c) El valor de las obras y bienes, presentes y futuros afectos a la concesión que sean transmitidos a la Ciudad de México al término de la concesión.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente Declaratoria de Necesidad en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

Jorge Silva Morales

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

Felipe De Jesús Gutiérrez Gutiérrez

SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

Edgar Abraham Amador Zamora

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten arrow pointing up]